

LUNES, 2 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-6175 *Notificación de decreto 41/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 61/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 61/2018 a instancia de JAIME RODRÍGUEZ-PARETS GONZÁLEZ PINTO frente a MARCELINO DÍAZ ZORITA, MZD TORREFACTORES, SC, y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, en los que se ha dictado resolución de 19 de junio 2018, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO nº 41/2018

LA MAGISTRADA-JUEZ,
D^a ISABEL RODRÍGUEZ MACARENO.

En Santander, a 19 de junio de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO DECLARAR EXTINGUIDA con esta fecha las relaciones laborales que unían a Jaime Rodríguez-Parets González Pinto y a la empresa CÁNTABRO ARÁBICA, SL (con anterioridad, MDZ TORREFACTORES, SC, constituida por don MARCELINO DÍAZ ZORITA) condenando a esta a que abone a la ejecutante las siguientes cantidades:

- 1.- 808,78 €, en concepto de indemnización.
- 2.- 3.719,50 €, en concepto de salarios de tramitación:
 - Del 18 de julio al 9 de octubre de 2017: 1.453,2 €.
 - Del 9 de febrero al 19 de junio de 2018: 2.266,3 €.

Continúese la ejecución por estas cantidades.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 5071000064006118, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (DA Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

La magistrada,

DILIGENCIA.- Seguidamente la extiendo yo el secretario, para hacer constar que la anterior resolución la ha dictado la magistrada que la firma, para su unión a los autos, notificación a las partes y dar cumplimiento a lo acordado. Doy fe.

CVE-2018-6175

LUNES, 2 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 128

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MARCELINO DÍAZ ZORITA CON NIF: 20188411T, MZD TORREFACTORES, SC, con CIF J39781380 y CÁNTABRO ARÁBICA, SL, CON CIF: B39781380, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de junio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2018/6175

CVE-2018-6175